



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4808

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2014.-

LEY

LEY N° 3342

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y

Artículo 1.- DECLARASE Feriado Provincial Permanente el día 27 de octubre de cada año, en conmemoración al aniversario del fallecimiento del ex Presidente de la Nación, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER.

Artículo 2.- ESTABLECESE que el alcance del feriado obligatorio en todo el ámbito provincial, será análogo a los feriados nacionales.

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Marzo de 2014.-

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0132

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2014, mediante la cual se **DECLARA** Feriado Provincial Permanente el día 27 de octubre de cada año, en conmemoración al aniversario del fallecimiento del ex-Presidente de la Nación, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMULGASE bajo el N° 3342 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2014, mediante la cual se **DECLARA** Feriado Provincial Permanente el día 27 de octubre de cada año, en conmemoración al aniversario del fallecimiento del ex - Presidente de la Nación, Doctor Néstor Carlos KIRCHNER. -

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

Sr. **PERALTA** – C.P.N. Roberto Ariel Iovovich

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de Gobierno
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. **HAROLD JOHN BARK**
Ministro de la Producción
Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **JULIO ESTEBAN VIZCONTI**
Ministro de Salud
Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 116

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2013.-
Expediente MS-N° 955.689/12.-

MODIFICASE parcialmente el Anexo II del Decreto N° 675 de fecha 3 de junio del año 1994, el que quedará redactado conforme al detalle que se adjunta, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 134

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 22 de febrero del año 2013 la renuncia al cargo de Subsecretaria de Asuntos Administrativos, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Nora Alejandra **STÜRTZ** (D.N.I. N° 14.212.046), quien fuera designada con carácter "Ad Honorem" mediante Decreto N° 038/11.-

DECRETO N° 135

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 22 de febrero del año 2013, la renuncia al cargo de Asesora Letrada (Nivel Dirección Provincial) dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la Doctora Claudia Gabriela **LOPEZ LESTON** (D.N.I. N° 14.656.825), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 1060/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 22 de febrero del año 2013 en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la Doctora Claudia Gabriela **LOPEZ LESTON** (D.N.I. N° 14.656.825).-

DECRETO N° 136

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente GOB-N° 112.841/13.-

LIMITAR a partir del día 1° de marzo del año 2013, la designación en el cargo de Directora de Despacho dependiente de la Asesoría General de Gobierno, a la señora María José **CAMERANO** (D.N.I. N° 24.833.043), dispuesta mediante Decreto N° 1058/10, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el cargo de Directora General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, de la señora María José **CAMERANO** (D.N.I. N° 24.833.043).-

DEJASE ESTABLECIDO que la nombrada, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo que por el presente se le confiere.-

DECRETO N° 137

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2013.-
Expediente MP-N° 423.789/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2013, en el cargo de Director de la Unidad de Enlace Fitz Roy dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior del Ministerio de la Producción, al señor Juan Carlos **RUEDA** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.991.527) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 141

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2013.-
Expediente MP-N° 423.790/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2013, en el cargo de Director de la Unidad de Enlace Los Antiguos dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior del Ministerio de la Producción al señor Néstor Alberto **CORDOBA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.330.107), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 142

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 28 de febrero del año 2013 la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Minis-

terio de Gobierno, presentada por el señor José Raúl **SANTIBÁÑEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.243), quien Tuera designado mediante Decreto N° 1705-08 y confirmado por Decreto N° 433-11.-

DECRETO N° 143

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2013.-

ACEPTASE a partir del día 28 de febrero del año 2013, la renuncia al cargo de Presidente del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial presentada por el Ingeniero Raúl Gilberto **PAVESI** (Clase 1951 - D.N.I. N° 8.534.542), quien fuera designado mediante Decreto N° 021 - 07 y confirmado por Decreto N° 172/11.-

DECRETO N° 144

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2013.-

DESIGNASE a partir del día 28 de febrero de 2013 en el cargo de Presidente del Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, al señor José Raúl **SANTIBÁÑEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.095.243).-

DECRETO N° 145

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2013.- Expediente GOB-N° 112.840/13.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Vocal Director ante el Directorio del Consejo Agrario Provincial, y en representación del Sector de los Trabajadores Rurales, al señor Pedro Alberto **NUÑEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.415.768).-

RESOLUCIONES M.P.

RESOLUCION N° 025

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.882 -MP-13, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, Resoluciones N° 0123 y 258/2013, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2013, para el Buque Pesquero **O' SURRIENTO (Mat. 01191)**;

Que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** es propietaria del Buque Pesquero **O' SURRIENTO (Mat. 01191)**;

Que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** constituye domicilio legal en **B° ALTOS DEL GOLFO OSTREROS N° 475**, de la ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 a 3 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal y Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fs. 4 a 5 obra Copia legalizada de Documento Nacional de Identidad, incluyendo última actualización de Domicilio;

Que a fs. 23 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 13 obra Copia Legalizada de Certificado de matrícula;

Que a fs. 21 obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs. 15 obra Certificado de Capacidad de Bodega extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 14 obra Copia legalizada de Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 16 obra Copia Legalizada de Carnet como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 17-19 obra Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que a fs. 60 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 63 obra Certificado de Libre Deuda a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 62 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 68 obra Constancia de Cumplimiento de Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 66 y 67 obran Certificados de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requeridos por Disposición N° 188/SPyAP/07;

Que a fs. 25 obra Copia de nota recibida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, solicitando la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en planta y embarcado;

Que a fs. 64 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 0123/MP/2013;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que a fojas 78 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 38/DPAL/2014;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR las tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia realizadas por el buque pesquero **O' SURRIENTO (Mat. 01191)** a partir del 1° de septiembre de 2013 y hasta el día de la fecha, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a partir del día de la fecha y hasta el 30 de Abril del año 2014, a la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** con domicilio legal en **B° ALTOS DEL GOLFO OSTREROS N° 475** de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, con el buque pesquero **O' SURRIENTO (Mat. 01191)**; de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR al buque pesquero **O' SURRIENTO (Mat. 01191)** el Permiso de Pesca Artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos

Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 026

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 424.883 -MP-13, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, Resoluciones N° 0123 y 258/2013, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** solicita permiso de pesca artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2013, para el Buque Pesquero **NUEVO O' SURRIENTO (Mat. 02583)**;

Que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** es propietario del Buque Pesquero **NUEVO O' SURRIENTO (Mat. 02583)**;

Que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** constituye domicilio legal en **B° ALTOS DEL GOLFO, OSTREROS N° 475**, de la ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 a 3 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca Artesanal y Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fs. 4 a 5 obra Copia legalizada de Documento Nacional de Identidad, incluyendo última actualización de Domicilio;

Que a fs. 22 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 13 obra Copia Legalizada de Certificado de matrícula;

Que a fs. 33 a 34 obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs. 16 obra Certificado de Capacidad de Bodega extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 15 obra Copia legalizada de Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 17 obra Copia Legalizada de Carnet como Armador extendido por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 18-20 obra Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que a fs. 27 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 30 obra Certificado de Libre Deuda a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 29 obra Certificado de Libre Deuda

extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 37 obra Constancia de Cumplimiento de Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 35 y 36 obran Certificados de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requeridos por Disposición N°188/SPyAP/07;

Que a fs. 25 obra Copia de nota recibida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, solicitando la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en planta y embarcado;

Que a fs. 31 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 0123/MP/2013;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que a fojas 47 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 39/DPAL/2014;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CONVALIDAR las tareas de pesca en aguas de jurisdicción de la provincia realizadas por el buque pesquero **NUEVO O'SURRIENTO (Mat. 02583)** a partir del 1° de septiembre de 2013 y hasta el día de la fecha de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a partir del día de la fecha y hasta el 30 de Abril del año 2014 a la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** con domicilio legal en **B° ALTOS DEL GOLFO OSTREROS N° 475** de la localidad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca Artesanal en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, con el buque pesquero **NUEVO O'SURRIENTO (Mat. 02583)** de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR al buque pesquero **NUEVO O'SURRIENTO (Mat. 02583)** el Permiso de Pesca Artesanal con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la **SOCIEDAD DE HECHO Carmelo DATO y Martín Osvaldo MARTIN** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

HAROLD J. BARK
Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.744-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 101-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al responsable del menor Gustavo PICCININI, DNI N° 39.204.667, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el curso de agua río Gallegos, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07 y 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 45 -DPAL-MP-13, procede la aplicación de sanción multable al responsable del menor Gustavo PICCININI, DNI N° 39.204.667, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 101-SPyAP-13, al responsable del menor Gustavo PICCININI, DNI N° 39.204.667, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SOBRESEER: el punto 1.1 del Art. 57° Inc. 1) del Decreto N° 195/83, de la Disposición N° 101-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° SANCIONAR: al responsable del menor Gustavo PICCININI, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE: al responsable del menor Gustavo PICCININI, en su domicilio calle Misiones N° 275, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 5° LA IMPOSICION: de los recur-

sos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.746-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 098-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor Marcos Daniel BEJARANO, DNI N° 29.482.048, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando en época de veda y sin el permiso correspondiente, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el curso de agua Rubens, en el paraje "MORRO CHICO";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto N° 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 37 -DPAL-MP-13, procede la aplicación de sanción multable al señor Marcos Daniel BEJARANO, DNI N° 29.482.048, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 098-SPyAP-13, al señor Marcos Daniel BEJARANO, DNI N° 29.482.048, hallándose confeso de las infracciones imputadas con fecha 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SOBRESEER: el punto 1.1 del Art. 57° del Decreto N° 195/83, de la Disposición N° 098-SPyAP, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° SANCIONAR: al señor Marcos Daniel BEJARANO, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 4° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE: al señor Marcos Daniel BEJARANO, en su domicilio de San Juan Bosco N° 111, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta

Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 5º LA IMPOSICION: de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
P-2

DISPOSICION Nº 011

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 426.911-MP-13, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, área dependiente del Ministerio de la Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 103-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor Juan José MARTIN, DNI Nº 31.672.981, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda, con fecha 22 de Septiembre de 2013, en el curso de agua río Gallegos, en el paraje denominado "PUENTE BLANCO";

Que notificado fehacientemente a Fs. 08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que analizada la fecha de la infracción 22 de Septiembre de 2013 no corresponde la infracción al Art. 57º inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto Nº 195/83, dado que el mismo se encontraba pescando en época de veda y/o fuera de temporada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 44 -DPAL-MP-13, procede la aplicación de sanción multable al señor Juan José MARTIN, DNI Nº 31.672.981, incurso en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2 y sobreseer el punto 1.1 del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º CONCLUIR: el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 103-SPyAP-13, al señor Juan José MARTIN, DNI Nº 31.672.981, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 22 de Septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º SOBRESEER: el punto 1.1 del Art. 57 inc. 1) del Decreto Nº 195/83, de la Disposición Nº 103-SPyAP-13, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º SANCIONAR: al señor Juan José MARTIN, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2 del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 4º NOTIFICAR FEHACIEN-
TEMENTE:** al señor Juan José MARTIN, en su domicilio de Pasaje 23 de Agosto Bº IDUV Nº 70, de la localidad de 28 de Noviembre Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de

Pesca -Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 5º LA IMPOSICION: de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 6º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
P-2

**DISPOSICIONES
S.E.T.**

DISPOSICION Nº 406

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2013.-
Expediente Nº 422.986/08.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.093,75) a la Empresa SOSA AMADO LUCIO y/o titular del dominio FMU-698 de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1, CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Secretaría Estado de Transporte
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 407

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2013.-
Expedientes Nº 427.060/13 y 427.053/13.-

SANCIONASE con QUINCE MIL (15000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a la Empresa YPF S.A. y/o titular de los dominios IVC-610 y ERI-834, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley Nº 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1º, debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1 CBU Nº 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Secretaría Estado de Transporte
Ministerio de la Producción
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
D.P.C.**

DISPOSICION Nº 023

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **NORIA, GREGORIO ANDRES;** con domicilio real en **PJE. TEHUELCHÉ Nº 514 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el Nº **1836**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION Nº 024

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ASERTIVA S.A.;** con domicilio real en **AVDA. COLON Nº 1450 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el Nº **1789**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS – 14/090 APARATOS DE CIRUGIA – 15/129 FARMACIA – 15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE – 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES (P/LABORATORIOS);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes

del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ
Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**; con domicilio real en **ESPAÑA Y ALBERDI -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1168**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **04/050 ARTICULOS P/CAMPING - 05/007 ARTICULOS P/EL HOGAR - 05/044 COCINAS/HORNOS/PARILL./EQUIPO DE COCINA EN GRAL. - 05/490 ELECTRODOMESTICOS - 05/600 MOTOCICLETAS/CUATROCICLOS EN GRAL. - 05/954 BAZAR - 07/076 EQUIPOS DE FACSIMIL (FAX) - 07/176 MAQUINAS DE OFICINA - 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS (COMPUTADORAS) - 19/186 EQUIPOS ELECTRONICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ
Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CONFECIONES JOSE CONTARTESE Y CIA. S.R.L.**; con domicilio real en **HERNANDARIAS N° 955 -1752- LOMAS DEL MIRADOR, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **915**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **03/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL. - 03/301 UNIFORMES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ
Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **EL TE-**

HUELCHÉ S.A.C.I.F.I.; con domicilio real en **JOSE INGENIEROS N° 695 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **56**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **05/007 ARTICULOS P/EL HOGAR - 06/195 MUEBLES EN GRAL. - 15/149 PINTURERIAS EN GRAL. - 20/212 MATERIALES DE CONSTRUCCION EN GRAL. - 20/276 ARTEFACTOS SANITARIOS - 20/750 PREMOLDEADOS - 20/983 MADERAS EN GRAL. - 26/932 FERRETERIA - 27/160 ARTEFACTOS P/LUMINACION - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ
Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO N° 10/14

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a los señores **LUIS CARLOS RODRIGUEZ, HECTOR AQUILINO RODRIGUEZ, ELVIRA OLGA RODRIGUEZ, OSCAR RICARDO RODRIGUEZ, ARNOLDO JOSE RODRIGUEZ** y/o sus sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurran ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, en los autos caratulados **"GARCIA INDA C/RODRIGUEZ LUIS CARLOS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** Expte. N° **G- 15.402/13**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. **CAROLINA LIMA**, mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que los represente en el proceso.

PICO TRUNCADO, Febrero 21 de 2014.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **CRESENCIA O CRECENCIA ARGANARAZ, D.N.I. 2.590.632** por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: **"ARGANARAZ CRESENCIA O CRECENCIA S/SUCESION AB INTESTATO"** EXPTE. Nro. **15850/13**. Publíquense edictos por

tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario Tiempo Sur de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2014.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"GOMEZ, PASCUAL Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **G-33.587/13**; cita a herederos y acreedores de Don PASCUAL BALVINO GOMEZ y/o PASCUAL BALBINO GOMEZ y de Doña ANA LUCIA DE BELLIS, por el plazo de treinta días para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 05 de Diciembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, secretaria a mi cargo legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **"FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **F-16.377/13**, cita a herederos y acreedores de Doña: FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, secretaria a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; **"REYES NELIDA ANTONIA FELISA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **R-16.446/13**, cita a herederos y acreedores de Doña: REYES NELIDA ANTONIA FELISA, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, 09 de Diciembre de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Dos, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don OSCAR AVELINO MAMANI, 17.734.320, en los autos caratulados:

“MAMANI OSCAR AVELINO S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 25.232/13), Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez Subrogante, Secretaria Impar a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de DON CARLOS MERCEDES RUEDA, DNIN° 7.815.248, para que en el plazo de TREINTA (30) días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados “**RUEDA CARLOS MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **R-33935/13**. Publíquense por TRES días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Noviembre de 2013.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy, casas 3 entre San Martín y Mons. Fagnano - Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ** (C.I. Pol. Fed. 4.928.311) para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- en autos caratulados: “**GONZÁLEZ, JOAQUÍN VÍCTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO; Expte. N° 16702/13**”.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial Provincial y en el diario Tiempo Sur de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 005/2014 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de **diez (10) días** que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 4217Has.06a.59ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.731.857,00 **Y:** 2.614.647,00 **B.X:** 4.731.857,00 **Y:** 2.619.119,00 **C.X:** 4.727.385,00 **Y:** 2.619.119,00 **D.X:** 4.727.385,00 **Y:** 2.622.494,00 **E.X:** 4.725.300,00 **Y:** 2.622.494,00 **F.X:** 4.725.300,00 **Y:** 2.620.700,00 **G.X:** 4.724.340,00 **Y:** 2.620.700,00 **H.X:** 4.724.340,00 **Y:** 2.614.647,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 12-13-18 y 19, FRACCIÓN: “C”, SECCION “V” Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: “LA CALANDRIA” Mat.2500**.- Se tramita bajo Expediente N° **401.863/CMP/05**, denominación: “**COIRON**”.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. LEOPOLDO**

KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 008/14 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de Sustancias Minerales de Primera y Segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.747Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.698.950,00 **Y:** 2.638.870,00 **B.X:** 4.698.950,00 **Y:** 2.652.716,00 **C.X:** 4.696.900,00 **Y:** 2.652.716,00 **D.X:** 4.696.900,00 **Y:** 2.649.900,00 **E.X:** 4.692.450,00 **Y:** 2.649.900,00 **F.X:** 4.692.450,00 **Y:** 2.638.870,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 43 y 44, SECCION: “4”, ZONA DE CABO BLANCO, LOTE N° 10, FRACCION: “A”, SECCION: “III” y LOTE N° 6, FRACCION: “B”, SECCION: “VI”, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: “ESPAÑA” y “EL RECUERDO”(MAT.11057)**.- Se tramita bajo Expediente N° **406.735/MS/08**, denominación: “**QUERENCIA**”.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 028/14 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A.- UBICACION:** LOTES: 19, FRACCION: “D”, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.726.346,85 **Y:** 2.410.883,56 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.728.000,00 **Y:** 2.406.663,90 **B.X:** 4.728.000,00 **Y:** 2.412.000,00 **C.X:** 4.725.000,00 **Y:** 2.412.000,00 **D.X:** 4.725.000,00 **Y:** 2.406.663,90.- Encierra una superficie de 1.000 Has.00a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO”.- ESTANCIA: “SAN CARLOS” (Mat. 41 VII)**.- Expediente N° **413.468/IA/06**. DENOMINACION: “**SAN AGUSTIN VI**”.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 030/14 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: M.H. ARGENTINA S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.971Has.82a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **1.X:** 4.681.800,00 **Y:** 2.665.550,00 **2.X:** 4.681.800,00 **Y:** 2.675.400,00 **3.X:** 4.679.500,00 **Y:** 2.675.400,00 **4.X:** 4.679.500,00 **Y:** 2.673.500,00 **5.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.673.500,00 **6.X:** 4.677.500,00 **Y:** 2.672.300,00 **7.X:** 4.674.800,00 **Y:** 2.672.300,00 **8.X:** 4.674.800,00 **Y:** 2.673.200,00 **9.X:** 4.673.600,00 **Y:** 2.673.200,00 **10.X:** 4.673.600,00 **Y:** 2.673.100,00 **11.X:** 4.672.700,00 **Y:** 2.673.100,00 **12.X:** 4.672.700,00 **Y:** 2.673.500,00 **13.X:** 4.672.400,00 **Y:** 2.673.500,00 **14.X:** 4.672.400,00 **Y:** 2.673.900,00 **15.X:** 4.672.100,00 **Y:** 2.673.900,00 **16.X:** 4.672.100,00 **Y:** 2.674.100,00 **17.X:** 4.671.500,00 **Y:** 2.674.100,00 **18.X:** 4.671.500,00 **Y:** 2.673.100,00 **19.X:** 4.670.550,00 **Y:** 2.673.100,00 **20.X:** 4.670.550,00 **Y:** 2.672.045,95 **21.X:** 4.670.683,63 **Y:** 2.668.619,27 **22.X:** 4.670.550,00 **Y:** 2.668.614,05 **23.X:** 4.670.550,00 **Y:** 2.665.550,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES: 12-13-18-19, FRACCION: “A”, SECCION: “III” ZONA CABO BLANCO, DEPARTAMENTO: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LA HERRADURA” (Mat.5430 T°53 F°201 Finca 13051), “CERRO MORO” (T°51 F°67 Finca 11447), “AGUADA DEL JAPONES” (Mat.2703 T°37 F°121 Finca 10728), “EL MOSQUITO”**.- Se tramita bajo Expediente N° **412.537/MH/06**, denominación: “**MOSQUITO**”.- **PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 246/13 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: TIERRA EXPLORATION S.A.- UBICACION: LOTE: 19-20-, SECCION: VI - DEPARTAMENTO: DESEADO - ZONA DE CABO BLANCO** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.734.878,48 **Y:** 2.672.080,68 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.736.278,00 **Y:** 2.667.467,00 **B.X:** 4.736.278,00 **Y:** 2.669.946,00 **C.X:** 4.736.230,00 **Y:** 2.669.946,00 **D.X:** 4.736.230,00 **Y:** 2.674.983,00 **E.X:** 4.734.701,00 **Y:** 2.674.983,00 **F.X:** 4.734.701,00 **Y:** 2.677.393,00 **G.X:** 4.733.830,00 **Y:** 2.677.393,00 **H.X:** 4.733.830,00 **Y:** 2.673.400,00 **I.X:** 4.728.750,00 **Y:** 2.673.400,00 **J.X:** 4.728.750,00 **Y:** 4.675.050,00 **K.X:** 4.728.362,00 **Y:** 2.675.050,00 **L.X:** 4.728.362,00 **Y:** 2.673.197,00 **M.X:** 4.730.048,00 **Y:** 2.673.197,00 **N.X:** 4.730.048,00 **Y:** 2.669.441,00 **O.X:** 4.732.210,00 **Y:** 2.669.441,00 **P.X:** 4.732.210,00 **Y:** 2.667.467,00.- Encierra una superficie de 3.904Has. 97a. 78ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA DISEMINADO”.- ESTANCIAS: “LA GENOVEVA”, (Mat.2278), “LA**

PAVA" (Mat. T°46 F°269 Finca 12196).- Expediente N° 428.262/GP/11.- DENOMINACION: "PATA-GONIA".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 276/13**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SIERRA BLANCA S.A.** UBICACION: LOTES N°12-13, FRACCION: "B", SECCION: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "SIERRA BLANCA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.683.496,57 Y= 2.521.151,71 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.684.500,00 Y: 2.515.571,43 **B.X:** 4.684.500,00 Y: 2.522.000,00 **C.X:** 4.681.000,00 Y: 2.522.000,00 **D.X:** 4.681.000,00 Y: 2.515.571,43. Encierra una superficie de 2.250Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "CERRO LEON" (MAT. 187 VI). Expediente N°422.899/MMA/10.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "**FERNANDEZ BEATRIZ DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° F-16.034/2013**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **BEATRIZ DEL CARMEN FERNANDEZ**, DNI N° 6.277.322, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

El auto que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Caleta Olivia, 7 de Marzo de 2013.- ... Publíquese edictos ...".- Fdo. Dr. FERNANDO HORACIO ISLA.- JUEZ".-

CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2013.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°

UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo del Dr. Ludovico Pío Pala por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de José Arnoldo SOTO GONZALEZ, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**SOTO GONZALEZ JOSE ARNOLDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**Exppte. N° S-11386/13**). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Marzo de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS SALOMON PAEZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados "**PAEZ, CARLOS SALOMON S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXPTE. P-11400/13**)-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo de 2014.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de **FIDELINA EMMA MINI** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados "**MINI, FIDELINA EMMA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (**EXPTE.M-11461/13**)-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Febrero de 2014.-

Publíquese por tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS sito en Marcelino Alvarez N° 113, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante **TATARCZUK JUAN CARLOS**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPCYC), en los autos caratulados "**TATARCZUK JUAN CARLOS s/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Exppte. N° 21757/07**. Publíquese por tres días en el diario "Prensa libre" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 03/14

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**CARDENAS ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Exppte. 10266/12** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **ROBERTO CARDENAS**, titular del **D.N.I. N° 12.047.082** y para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, Marzo 6 de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de pozos de EH-4143, EH-4144, EH-4145, EH-4146, EH-4147, EH-4148 Y EH-4149**", ubicada en el Yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 8 de abril del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: "**Pozos de Desarrollo KK-1310, KK-1311, KK-1312, KK-1313, KK-1314**", ubicada en el **Yacimiento Koluel Kaike – Area de concesión Koluel Kaike y El Valle**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de publicación del corriente año.**

P-2

CONVOCATORIAS

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 10 de abril de 2014, a las 19.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río

Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, ESTADOS INDIVIDUALES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS INDIVIDUALES DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS INDIVIDUALES DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS INDIVIDUALES DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES, ANEXOS, E INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA; ESTADOS CONSOLIDADOS DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DEL RESULTADO INTEGRAL, ESTADOS CONSOLIDADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADOS CONSOLIDADOS DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA, Y LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°41 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

TERCERO: CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO. DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS Y/O CREACIÓN DE RESERVAS.

CUARTO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°41 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N°41 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO N°42, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SÉPTIMO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. OCTAVO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

NOVENO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

DÉCIMO: DESIGNACIÓN DE DIRECTOR TITULAR.

DÉCIMO PRIMERO: CONSIDERACIÓN DE LA RATIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE (I) LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA: (A) INTRODUCIR MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES EN EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000.-), O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS, (EL "PROGRAMA"); Y (B) DETERMINAR LA ÉPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERÉS, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA, EN AMBOS CASOS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA

AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TÍTULO RELACIONADO CON EL PROGRAMA Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTORIZADO DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA COTIZACIÓN Y/O NEGOCIACIÓN DEL PROGRAMA Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTIÓN, PRESENTACIÓN Y/O TRÁMITE RELACIONADO CON EL PROGRAMA Y/O LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO ANTE CUALQUIER ORGANISMO, YA SEAN NACIONAL O INTERNACIONAL; Y, (III) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MÁS GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19.550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

DÉCIMO SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.

DÉCIMO TERCERO: CONSIDERACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS DIRECTORES. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO DEL ESTATUTO SOCIAL.

DÉCIMO CUARTO: OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO ANTERIORES.

DECIMO QUINTO: RATIFICACIÓN DE FIRMAS DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN EL EXPTE. N° 2628/13 "PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. S/VERIFICACIÓN (LIBROS Y RUBROS CONTABLES)".

Con relación al punto Tercero del orden del día y, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 27 del Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), se informa que en la Memoria anual incluida en los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013, el Directorio efectuó una recomendación a los accionistas en cuanto al destino a otorgar a las utilidades de dicho ejercicio.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y en la delegación social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N° 2050, piso 3°, oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar

de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante, el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martín Fernando Brandi: Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N°109 Extraordinaria N° 100 de fecha 16 de abril 2012 y Acta de Directorio N°1122 de fecha 17 de abril de 2012.

MARTIN FERNANDO BRANDI

Presidente

P-1

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma EMPASA S.A, con domicilio legal en calle Progreso López 428 B de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 55 de fecha 12-03-14 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23-04-14 a las 18,30 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en Progreso López 428 B de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos socios refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance y demás estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2013.- 3) Distribución de utilidades.- La Asamblea dará inicio a las 18,30 Hs. Conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José Angel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos A. OTAMENDI - LUIS O. JONES. DIRECTORES TITULARES. ARIEL BAREILLE - GUILLERMO CANNES. DIRECTORES SUPLENTE.-

CALETA OLIVIA, 20 de Marzo de 2014.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 46

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-5

NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 649.142-CPE-12 caratulado "Sumario administrativo docente **Mario Abbate**", notifica por este medio al Señor Mario Abbate (**D.N.I. N° 28.156.537**) de la Resolución N° 2933/13 de fecha

10 de Diciembre de 2013, cuya parte resolutive, en lo pertinente, se transcribe a continuación: "...**ARTICULO 1°.-** ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA al docente Mario ABBATE (D.N.I. N° 28.156.537), por encontrarlo incurso en el incumplimiento de lo establecido en la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente- Artículo 5° incisos c) y d) y Obligaciones Artículo 67° Inciso a) y f) de la Ley N° 26.206. **ARTICULO 2°.-** APLICAR al Sr. Mario ABBATE, la sanción establecida en el Artículo 54° inciso d) de la Ley N° 14.473 -Estatuto del Docente: SUSPENSIÓN POR TREINTA (30) DIAS y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84 Artículo 1° Punto II, Inc. b) en los cargos que ostente... **ARTICULO 4°.-** NOTIFICAR al interesado..."-
QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA
Asesora Letrada
Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE TURISMO
ADMINISTRACION DE PARQUES
NACIONALES

PROGRAMA DE DESARROLLO DE CORREDORES TURISTICOS PRESTAMO BID 2606/OC-AR

Licitación Pública Nacional N° 03/13

1. El Estado Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos relacionados con el contrato de la Licitación Pública Nacional N° 03/13 "REFUNCIONALIZACION DE OFICINA DE INFORMES Y CONSTRUCCION DE RAMPA CON ACCESIBILIDAD PARA VISITANTES CON MOVILIDAD REDUCIDA EN SECTORES DE PASARELAS DEL GLACIAR PERITO MORENO DEL P. N. LOS GLACIARES - PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

2. La Unidad Subejecutora del Préstamo para el Desarrollo de Corredores Turísticos (UCEFE) de la Administración de Parques Nacionales, invita a presentar ofertas para la licitación descripta. El presupuesto oficial (P.O.) alcanza un total de \$ 2.664.583,20 (al mes de octubre de 2013).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el BID y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Unidad Subejecutora BID APN 2606/OC-AR; correo electrónico ucefe@apn.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen tener al menos tres obras similares ejecutadas en los últimos diez años, Representante Técnico con experiencia igual o mayor a cinco años, y cumplir requerimientos de liquidez y solvencia financiera. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

6. Los interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago

de una suma no reembolsable de PESOS UN MIL (\$1.000). Esta suma podrá pagarse en efectivo en la UCEFE y/o en la sede de la Intendencia del PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Sede Intendencia PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES a más tardar a las 9.30 horas del día 22 de abril de 2014. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado de la Intendencia del PN LOS GLACIARES, a las 9.30 horas del día 22 de abril de 2014.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta", por el monto de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 26,646).

9. Las direcciones referidas arriba son: Unidad Subejecutora Préstamo BID APN 2606 OC/AR (UCEFE) - Ancón 5340, Capital Federal, C1425BZD - Teléfono /fax: 011 4776 6608. El horario es de 10,30hs a 15,30hs.

Sede Intendencia PN LOS GLACIARES - Avda. Libertador 1302, Calafate, Pcia. de Santa Cruz, C.P. 9405 - Teléfono: 029202- 491545.

P-1



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 01/2014 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: Mano de Obra, Materiales y Herramientas necesarias para realizar la Obra denominada "CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES – EN GDOR. GREGORES"

PRESUPUESTO: \$ 4.320.394 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 10 DE ABRIL DE 2014, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514. TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103 (Sec. de Obras y Servicios Públicos) E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES SANTA CRUZ.

P-3



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 02/2014 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: Mano de Obra, Materiales y Herramientas necesarias para realizar la Obra denominada "REPAVIMENTACION AVDA. SAN MARTIN EN GDOR. GREGORES"

PRESUPUESTO: \$ 5.431.846,69 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAYUNO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100).-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 11 DE ABRIL DE 2014, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514. TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 103 (Sec. de Obras y Servicios Públicos) E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES SANTA CRUZ.

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION DESAGÜES CLOACALES BARRIO FUERTE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO LICITACION PUBLICA N° 3/IDUV/2014 OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC.NAC.206/09

Presupuesto Oficial: \$ 4.800.000.-

Plazo: 7 Meses

Fecha de Apertura: 23/04/2014 - 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del pliego: \$ 4.800.-

Venta de pliegos: 25/03/2014

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -

Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

P-1



**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

LICITACION PUBLICA N° 12/2014

CLASE:

ETAPA UNICA NACIONAL.-

REGIMEN DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETALLADO.-

EXPEDIENTE N° S01:0180808/2013.-

OBJETO DE LA CONTRATACION:

“INGENIERIA ELECTRICA Y DE CONTROL PARA OPTIMIZAR Y ACTUALIZAR LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE INTERIOR Y SUPERFICIE NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE ELECTRICIDAD Y POTENCIA NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MINA en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ”.-

COSTO DEL PLIEGO:

PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Plazo y Horario:

Hasta el día 21 de Abril de 2014, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

El Pliego de cláusulas Especiales de este procedimiento podrá ser obtenido o consultado en el sitio web del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar Mail Institucional: milarregina@ycrt.com.ar.

CONSULTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-

Plazo y Horario:

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 3 de Abril de 2014, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo

N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora:

Hasta el día 30 de abril de 2014 a las 16 hs.

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCR, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

Hasta TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLO- NES QUINIENTOS MIL (\$ 404.500.000).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:

PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 4.045.000).-

VISITA A OBRA:

OBLIGATORIA (Artículo 7° del PCE). Para solici- tar la misma, contactar al Contador Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO, Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

El día 8 de mayo de 2014, a las 9.00 hs.- P-4

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE MINERIA
YACIMIENTO CARBONIFERO
RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

LICITACION PUBLICA N° 13/2014

CLASE:

ETAPA UNICA NACIONAL.-

REGIMEN DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO DETA- LLADO.-

EXPEDIENTE N° S01:0009736/2014.-

OBJETO DE LA CONTRATACION:

“CONSTRUCCION DE UNA (1) ESTACION DE ALIMENTACION DE GAS NATURAL PARA LA CENTRAL TERMOELECTRICA A CARBON” en el YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO

GALLEGOS, sito en la Provincia de SANTA CRUZ.-

COSTO DEL PLIEGO:

PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Plazo y Horario:

Hasta el día 21 de Abril de 2014, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

CONSULTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. TEL. 4779-5400/5413.-

Plazo y Horario:

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 3 de Abril de 2014, de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección:

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Cabildo N° 65, Planta Baja, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Día y Hora:

Hasta el día 30 de abril de 2014 a las 16 hs.

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

TREINTA (30) minutos antes de la apertura.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 56.880.646).-

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:

PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 568.806,46.-).

VISITA A OBRA:

OBLIGATORIA (Artículo 7° del PCE). Para solicitar la misma, contactar al Contador Miguel Angel LARREGINA, 4779-5400/5413, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

Avenida de los Mineros s/n, Planta YCRT, RIO TURBIO, Departamento de GÜER AIKE, Provincia de SANTA CRUZ.-

Día y Hora:

El día 8 de mayo de 2014, a las 10 hs.- P-4

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4808

LEY	
3342.-	Pág. 1
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0132.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
116 – 134 – 135- 136 – 137 – 141 - 142 – 143 – 144 - 145/13.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
025 - 026/MP/14.-	Págs. 2/3
DISPOSICIONES	
009 – 010 - 011/SPyAP/14 – 406 – 407/SET/13 – 023 – 024 – 025 – 026 - 027/DPC/14.-	Págs. 3/5
EDICTOS	
GARCIA C/ RODRIGUEZ Y OTROS - ARGAÑARAZ – GOMEZ Y OTRA – FERNANDEZ – REYES – MAMANI – RUEDA – GONZALEZ – ETO. N° 005/14 (SOL. DE CAT.) – ETO. N° 008/14 (PER. DE CAT.) – ETO. N° 028/14 (MANIF. DE DESC.) – ETO. N° 030/14 (PER. DE CAT.) – ETOS. Nros. 246 – 276/13 (MANIF. DE DESC.) – FERNANDEZ – SOTO GONZALEZ – PAEZ – MINI – TATARCZUK – CARDENAS.-	Págs. 5/7
AVISOS	
SMA/ PER. POZOS EH-4143/ POZOS DE DES. KK-1310.-	Pág. 7
CONVOCATORIAS	
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A – EMPASA S.A.-	Págs. 7/8
NOTIFICACION	
CPE/ DOCENTE ABBATE MARIO.-	Págs. 8/9
LICITACIONES	
03/MT-APN/13 – 01 – 02 – 03/MGG/14 – 03/IDUV/14 – 12 – 13/YCRT/14 – INM.3322/BNA/14.-	Págs. 9/10



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Pública N° INM - 3322, para la ejecución de los trabajos de “Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y silletería” en la sucursal PUERTO DESEADO (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/04/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto Deseado (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 350.750.- más IVA

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4808 DE 10 PAGINAS**